



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA: La sentencia ordenando seguir adelante la ejecucion visible a folios 124 a 130, fue debidamente notificado a las partes y ha quedado en firme el dia cuatro (04) de mayo de 2020 a las cinco (5:00 pm) de la tarde. Fueron hábiles y se surtió su ejecutoria durante los días, 30 de abril, 4 y 5 de mayo de 2020. Dicho lapso transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO. A despacho del señor Juez, informandole que hay costas por liquidar. Sírvasse Proveer.

Quimbaya Quindio, 05 de mayo de 2020.

(Firmado en original)
GLORIA MARCELA URIBE ALVAREZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO

LIQUIDACION DE COSTAS:

La suscrita secretaria del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Quimbaya Quindio, dando cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha 28 de abril de 2020, dictada dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MINIMA CUANTIA, promovido por MARCELA BRITO PATIÑO en contra del señor ISCAR DARIO GAVIRIA VALENCIA, radicado bajo el Nro. 635944089001-2010-00113-00, procede a efectuar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 466 del C.G.P. asi:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 410.000.00
TOTAL	-----
	\$ 410.000.00

SON: CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$ 410.000.00) Mcte

Quimbaya, Quindio. 02 de septiembre de 2020

(Firmado en original)
GLORIA MARCELA URIBE ALVAREZ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO

Dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARCELA BRITO PATIÑO
DEMANDADO:	OSCAR DARIO GAVIRIA VALENCIA
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN
RADICADO:	635944089001-2010-00113-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 0459

Como no fue objetada la liquidación de costas, realizada por la secretaria de este Despacho Judicial, al interior del proceso de la referencia, y la misma se ajusta a la realidad, el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE.

(Firmado en original)

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Juez



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 081 DEL
03 DE SEPTIEMBRE DE 2020

GLORIA MARCELA URIBE ALVAREZ
Secretaria



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA
EN FIRME

08 DE SEPTIEMBRE DE 2020

GLORIA MARCELA URIBE ALVAREZ
Secretaria